

Suplente: Doña Carmen Espinal Fernández, funcionario del Cuerpo General Administrativo.

Vocal: Don José Ferrer Serna, Jefe de la Asesoría Jurídica del Canal de Isabel II.

Suplente: Don Justo Melendo Abad, funcionario del Canal de Isabel II.

Vocal: Don Manuel Oloriz Moneva, Cajero-Pagador Auxiliar del Canal de Isabel II.

Suplente: Don Luis Navas Herradas, Jefe de Negociado del Canal de Isabel II.

Madrid, 8 de octubre de 1974.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

21957

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se publica la relación definitiva de aspirantes para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial administrativo de este Organismo y se designa el Tribunal que ha de calificar las citadas pruebas selectivas.

Cumplido el plazo previsto en el apartado 4.3 de la convocatoria de 6 de junio de 1974, y no habiéndose producido ninguna reclamación contra la lista provisional de admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de agosto de 1974, se eleva a definitiva con la inclusión del único aspirante doña María Sáez Campos (D. N. I. 1.710.082).

En cumplimiento de los apartados 5.1 y 5.2 de la convocatoria, el Tribunal calificador estará integrado por:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Manuel de Aguilera Moreno, Secretario general del Canal de Isabel II.

Suplente: Don Miguel Álvarez Lafuente, Jefe de Negociado del Canal de Isabel II.

Vocal: Doña María Teresa Mendiguchía González, Jefe de Negociado del Ministerio de Obras Públicas.

Suplente: Doña Carmen de Lorza González, Funcionario del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Obras Públicas.

Vocal: Don Alfredo Baglietto Espinosa, Jefe de Contabilidad del Canal de Isabel II.

Suplente: Doña Carmen Espinal Fernández, funcionario del Cuerpo General Administrativo.

Vocal: Don Luis Navas Herradas, Jefe de Negociado del Canal de Isabel II.

Suplente: Don Agustín Prado Beltrán, Jefe de Negociado del Canal de Isabel II.

Secretario: Don Justo Melendo Abad, funcionario del Canal de Isabel II.

Suplente: Don Emilio Yagüe Navas, funcionario del Canal de Isabel II.

Madrid, 8 de octubre de 1974.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

21958

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Conductor de automóvil.

Vacante una plaza de Conductor de automóviles en las plantillas del Organismo autónomo Junta del Puerto y Ría de Bilbao, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Conductor de automóviles.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentaria.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—La plaza está dotada con los emolumentos autorizados por Decreto 157/1973, de 1.º de febrero, que regula el régimen económico del personal de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades

que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, con arreglo a lo establecido en el artículo 8.º del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Haber cumplido la edad de dieciocho años sin llegar a los cincuenta.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal ejercicio de la función.
- No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado de los Organismos autónomos o de la Administración Local.
- Estar en posesión del permiso de conducir.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en esta oposición libre deberán presentar sus solicitudes por duplicado y de acuerdo con el modelo normalizado, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), remitiéndose los aludidos duplicados a la Presidencia del Gobierno en el momento en que el Organismo convocante envíe la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo harán constar lo siguiente:

- Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- El número de su documento nacional de identidad.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao, Campo de Volantín, 41, o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

3. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario de la misma o personas que les sustituyan y un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal y otro como suplente.

5.2. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros: titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION LIBRE

6.1. *Comienzo.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal convocará la práctica de los ejercicios.

6.2. *Ejercicios.*

El examen de aptitud consistirá en los siguientes ejercicios:

- a) Resolver debidamente dos problemas de aritmética utilizando las cuatro reglas.
- b) Manuscibir al dictado un texto que dicte el Tribunal durante quince minutos con el fin de examinar la ortografía y caligrafía.
- c) Resolver verbalmente las preguntas de mecánica del automóvil que le haga el Tribunal.

6.3. *Méritos.*

Los aspirantes deberán presentar cuantos méritos estimen convenientes, que se valorarán por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada año de servicio en la Junta, 0,50 puntos.
- Por el título de Bachiller Superior o similar, 1,50 puntos.
- Por el título de Bachiller Elemental o similar, 1 punto.

7. LISTA DE APROBADOS Y-PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los ejercicios y méritos, el Tribunal publicará la relación de los solicitantes y su puntuación.

7.2. *Propuesta.*

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto y Ría de Bilbao para que esta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. *Documentos.*

Los aspirantes presentarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3.º Certificación médico-oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- 4.º Certificación de buena conducta.
- 5.º Justificación de méritos.
- 6.º Permiso de conducir.

8.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso, la Junta formulará la propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1. *Nombramiento*

Aprobada por la Junta del Puerto y Ría de Bilbao la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma Junta se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados.

9.2. *Nombramiento definitivo.*

Los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera expedidos por la Junta del Puerto y Ría de Bilbao a favor de los interesados habrán de ser aprobados mediante Orden Ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

11.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de este y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bilbao, 4 de septiembre de 1974.—El Presidente, Alvaro Delclaux Barrenechea.—El Secretario, Leonardo Amiano Besáñez.

21959

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para cubrir dos plazas de Ingenieros Superiores vacantes en la plantilla de la Confederación Hidrográfica del Tago por la que se hace publica la relación de aprobados.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la convocatoria de concurso oposición restringido, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de febrero, de 1974, para cubrir dos vacantes de Ingenieros Superiores en este Organismo, se hace pública, para general conocimiento, la relación de aprobados, con indicación de la puntuación alcanzada.

Relación de aprobados

	Puntos
Don Juan Torres Cerezo (D. N. I. número 2.471.841).	41,00
Don Luis Villalba Fernández (D. N. I. número 2.812.706)	40,5